

ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA POR COMPRA EN GRANDES SUPERFICIES
SM-GS-68-2021

23 de septiembre de 2021

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El COPNIA es una autoridad pública encargada de la función administrativa de inspección y vigilancia del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, motivo por el cual, a través de las actuaciones administrativas correspondientes, expide las Matrículas Profesionales, Certificados de Inscripción Profesional y Certificados de Matrícula que constituyen la autorización del Estado para ejercer dichas profesiones, y adelanta en ejercicio de la acción disciplinaria ético profesional, como Tribunal de Ética Profesional, las investigaciones disciplinarias ético profesionales, a través del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio establecido en las leyes 842 de 2003 y 1796 de 2016, a los profesionales bajo su control que vulneren el Código de Ética Profesional establecido en la misma, con el fin de para proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el eventual mal ejercicio de las profesiones encomendadas; en tal sentido, la Dirección General se encarga de dirigir el desarrollo y aplicación de las políticas institucionales y ejecutar los planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento administrativo de la entidad en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

La entidad como autoridad pública en sus procesos de contratación está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 en especial el artículo 2.2.1.2.1.5.3. "*Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía*".

Colombia Compra Eficiente tiene dentro de sus facultades, elabora y difunde instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promueve las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad, en ese sentido invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

El área de Gestión Administrativa es la encargada de administrar y supervisar el inventario de los bienes, por lo cual debe verificar y llevar el control de todos los elementos que requieren, bien sea por cumplimiento en su vida útil, o por su deterioro natural e identificar otros elementos que son necesarios en la entidad, una vez realizada estas actividades se identificaron las siguientes:

- a. Con la finalidad de realizar una buena disposición de los residuos se contempla la adquisición de puntos ecológicos compuestos por recipientes de diferentes colores que reemplazan las comúnmente llamadas canecas de basura los cuales incentivan y sensibilizan a las personas de actuar responsablemente en la separación de todos los residuos sólidos que se producen.
- b. Elementos para la regulación del tránsito de personal con el fin de prevenir accidentes como es la señal "peligro suelo mojado", que permite una correcta comunicación de posibles peligros por caídas.
- c. Elementos de protección para los dispositivos electrónicos como es UPS en caso de presentarse elevación o disminución de tensión o pequeños cortes de energía.

- d. Bases refrigerantes para equipos portátiles (a través de la Orden de Compra 64574 de fecha 22/02/2021 la entidad adquirió 50 ETP).
- e. Hornos micro hondos, escaleras de enfermería y multiusos.

Los anteriores elementos contribuyen con el buen desarrollo de las actividades diarias y generan comodidad a los funcionarios y visitantes de la entidad.

Teniendo en cuenta la obligación que tiene la entidad de revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos, los cuales no deben superar el valor de la mínima cuantía, se relacionan los elementos y las cantidades que se contempla adquirir a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con los proveedores PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A Y COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A, los cuales tiene los menores precios:

Ítem	Elementos	Cantidad	Gran almacén
1			
1.1	UPS (GS1-UPS 1000VA FORZA 6 Salidas NT1011	10	ALKOSTO S.A
1.2	GS1-Horno Micro Panasonic 0.9 SB428"N	2	
1.3	GS-PUNTO ECOLOGICO 3 CANECAS 55LT	12	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A
1.4	GS-PUNTO ECOLOGICO DE 20 LITROS	13	
1.5	GS-SEÑAL DE PREVENCIÓN PISO HUMEDO	21	
1.6	GS-ESCALERA ENFERMERÍA	1	
1.7	GS-ESCALERA MULTIUSOS 12 PELDAÑOS IA	1	
1.8	GS-BASE REFRIGERANTE PARA PORTATIL X-KIM	50	

En concordancia con lo anterior y dada la función que tiene el área de Contratación de cumplir con el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se considera conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado por el área de Gestión Administrativa, para la adquisición de elementos de oficina, cafetería y periféricos mediante memorando 32021130100001219 de fecha 31 de agosto de 2021, alcance 32021130100001335 y requerimiento por la herramienta SEVEN del 17 de septiembre de 2021, adelantando para ello un proceso de Mínima Cuantía por Grandes Superficies.

La presenta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad en la línea 44 (versión 4).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPRA ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y EQUIPOS DE TECNOLÓGICOS PARA EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA, A TRAVÉS DEL GRAN ALMACÉN DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA

El artículo 1849 del Código Civil lo define así: *"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio"*. A su vez el artículo 905 del Código de Comercio lo define así: *"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio"*.

Tanto el régimen civil como el comercial lo llaman contrato y a las partes las llaman vendedor y comprador y para ambas legislaciones existe objeto y precio.



4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. Plazo de ejecución	Cinco (5) hábiles o acorde con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Lugar de Ejecución	COPNIA NACIONAL: Calle 78 N° 9 - 57 Piso 1°. Edificio Interamericana de Seguros - BOGOTA.
3. Valor del contrato	El valor de la orden de compra con el proveedor ALKOSTO S.A corresponde a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$4.597.000) INCLUIDO IVA , y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
4. Apropiación presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 179 de 21 de septiembre del 2021.
5. Forma de pago	<p>El COPNIA realizará un único pago correspondiente al 100% del valor de todos los elementos una vez recibidos a satisfacción.</p> <p>El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la radicación de la respectiva factura debidamente discriminada, previo diligenciamiento del formato "<i>Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago</i>", firmado por el supervisor y la acreditación del pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "<i>Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago</i>", como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p> <p>El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.</p>
6. Supervisor	Para la ejecución, el Director General designará a un funcionario del COPNIA como supervisor del contrato.
7. Garantías	<p>Cuando la entidad decide comprar bienes del catálogo de Grandes Superficies a través de la tienda virtual del estado colombiano, no puede exigir garantías adicionales a las prevista en la ley 1480 de 2011.</p> <p>Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.</p>
8. Condiciones Generales	De conformidad con literal H. <i>Política de Cambios</i> de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; la Entidad puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado lo cual se entiende cuando el bien no cumple con

	las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.
9. Liquidación	Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto o terminado anticipadamente, se procederá a su liquidación final, en el término de los cuatro (4) meses siguientes, en el formato establecido por Colombia Compra.

5. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO

De conformidad con los valores obtenidos de la Tienda Virtual y las necesidades de la entidad, se determinó que el proveedor COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A., ofrece el siguiente valor:

Ítem	ELEMENTOS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1				
1.1	UPS (GS1-UPS 1000VA FORZA 6 Salidas NT1011	10	\$389.900	\$3.899.000
1.2	GS1-Horno Micro Panasonic 0.9 SB428"N	2	\$349.000	\$ 698.000
VALOR TOTAL				\$ 4.597.000

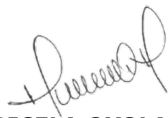
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta lo anterior se establece como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$4.597.000) INCLUIDO IVA**, valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 179 del 21 de septiembre de 2021, expedido por el área de Presupuesto del COPNIA.

Atentamente,



JOHANNA CAÑON LONDOÑO
Profesional de Gestión del área Administrativa



Aprobó: MARICELA OYOLA MARTINEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera



Revisó: OLGA LUCÍA RODRIGUEZ MURCIA
Profesional de Gestión de Contratación

Proyecto: Cirley Isabel Tapia Tobar – Técnico Administrativo del área de contratación